

**RESOLUCIÓN Nº 0005****NEUQUÉN, 03 ENE 2018****VISTO:**

Expediente OE-6628-G-17.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la referida nota, a fs. 1 de fecha 12 de Septiembre del año 2017 la señora Guigui Mariana, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en calle Federico Leloir Nº 143, entre calles , Santa Fe y Buenos Aires de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que su local "Heladerías Pire", se especializa en la elaboración y distribución de productos de frío, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de elementos.

Que la zona de referencia es residencial, por lo que solicita se otorgue un reserva por excepción en el frente del local comercial, de 06:00 a 12:00 hs todos los días, con el motivo de no entorpecer la actividad diaria y ruidos molestos a los vecinos lindantes, la espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitado, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2 Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo. -

Que por Nota Nº 25/17 de la Subsecretaria de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga excepcional de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Federico Leloir Nº 143, vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, durante entre el transcurso de las 06:00 y 12:00 hs del día, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen Nº 786/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico legal.

El Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal definitiva.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA****RESUELVE:**

**ARTICULO 1º) ESTABLECER** una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS EXCEPCIONAL", sobre calle Federico Leloir Nº 143, entre las calles Buenos Aires y Santa Fe vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2º)** La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes entra las 06:00 y 12:00 hs del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona.-

Es Copia.-

Fdo: Garcia-Soto

Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén



**Artículo 3º)** TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

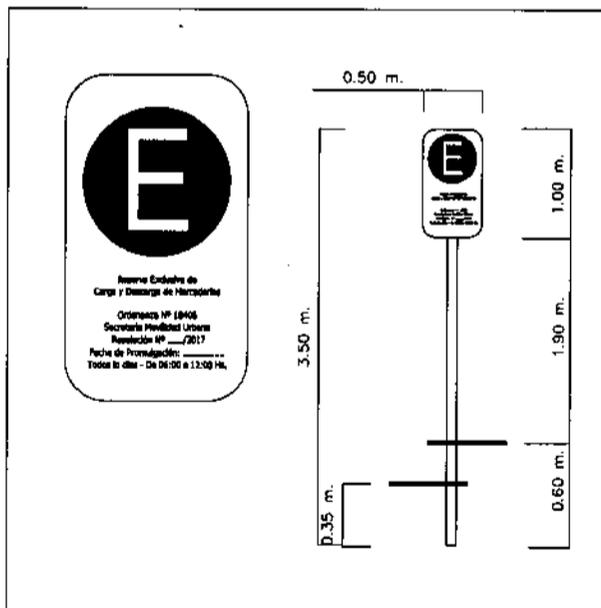
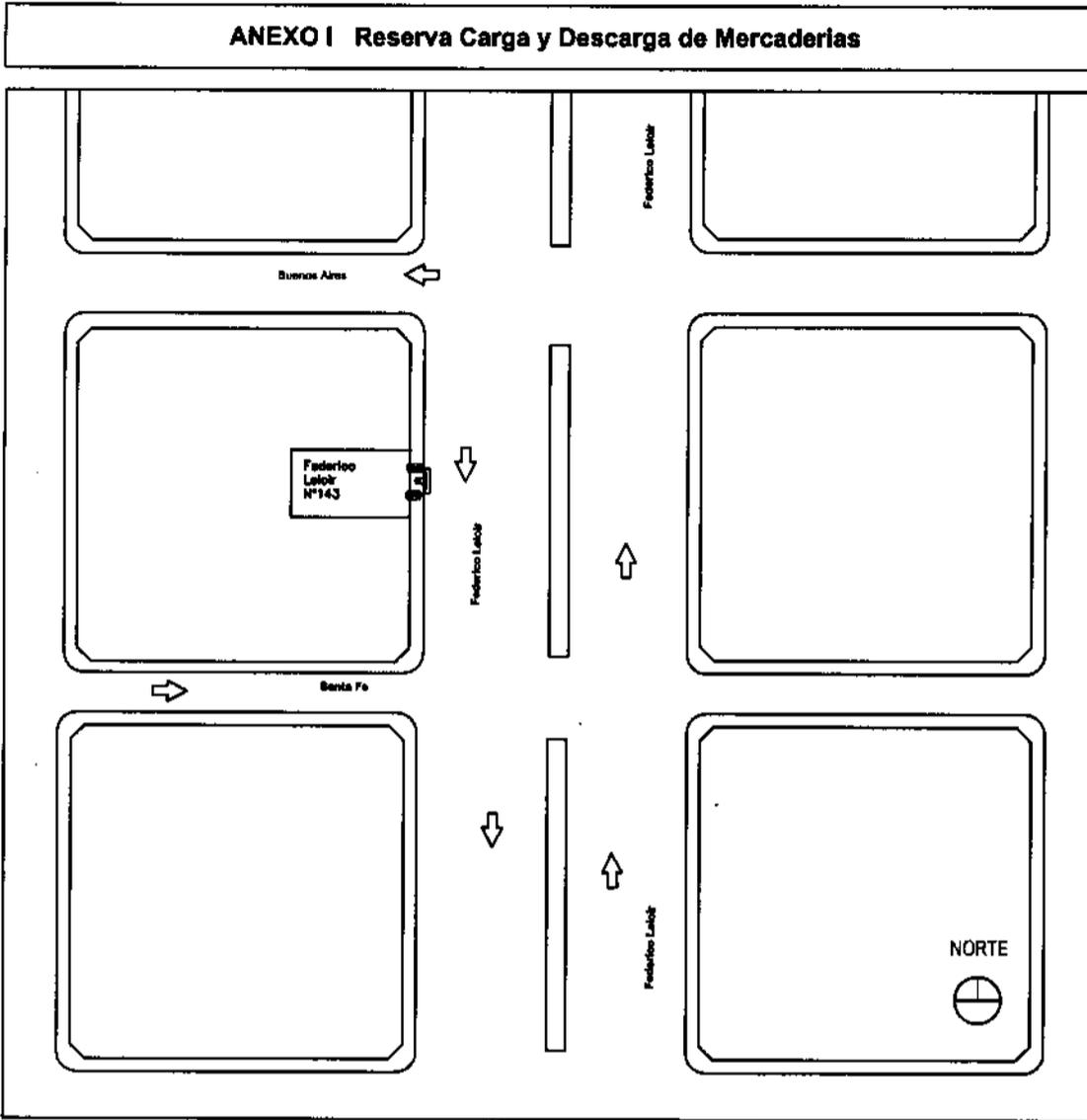
**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE.**

Es Copia.-

Fdo: García-Soto

Dr. JAVIER SOTO MELLADO  
Subsecretario de  
Planificación Urbana y Proyectos  
Secretaría de Movilidad Urbana  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2164  
Fecha O.S... 10/1... 12.01.18



  
**Dr. JAVIER SOLÍS MELLADO**  
 Subsecretario de  
 Planificación Urbana y Proyectos  
 Secretaría de Movilidad Urbana  
 Municipalidad de Neuquén